



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución relativa a la ampliación en dos días (2) del plazo de presentación de solicitudes al Concurso de Proyectos Empresariales “Premios Agrojovent”, ejercicio 2025.

En relación al expediente **E2025001505** relativo a la Convocatoria del **Concurso de Proyectos Empresariales “Premios Agrojovent”, ejercicio 2025** y al informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, con fecha 5 de mayo de 2025, en el que propone una ampliación del plazo de presentación de solicitudes del Concurso de Proyectos Empresariales “Premios Agrojovent”, ejercicio 2025, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, adoptado con fecha 12 de marzo de 2025, se aprobaron las bases y convocatoria del **Concurso de Proyectos Empresariales “Premios Agrojovent”, ejercicio 2025**, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 38 de fecha 28 de marzo de 2025, y cuyo texto completo se encuentra publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 822278.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del mencionado extracto, el plazo de presentación de solicitudes es de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por lo que el plazo comenzó el 31 de marzo de 2025 y finalizaba el 29 de abril de 2025.

Tercero.- La forma de presentación de las solicitudes de subvención regulada en el apartado sexto del referido extracto, establece que dicha presentación se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>, conforme al modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, e irá acompañado de la documentación que se relaciona en el ANEXO I.

Cuarto.- El 5 de mayo de 2025, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, emite el siguiente informe:

“(...//...) En relación a la convocatoria del Concurso de proyectos empresariales Premios AGROJOVEN ejercicio 2025 cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizaba el día 29 de abril de 2025, y a la vista de la Declaración de Situación de Emergencia Nivel Autonómico por parte de la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias en aplicación del Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la CCAA de Canarias PLATECA, por afectación a suministros básicos (Decreto 98/2015 de 22 de mayo) con inicio el día 28 de abril de 2025 a las 22.30 horas y finalización el día 30 de abril de 2025 a las 11.30 horas, y teniendo en cuenta las diferentes incidencias acontecidas por motivos técnicos en la tramitación de las solicitudes de los citados premios a través de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife durante los días 28 y 29 de abril de 2025, es por lo que desde este Servicio se

Código Seguro De Verificación	oml9Fwv1JoZdj2_pzN40w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/05/2025 20:45:57
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/05/2025 20:44:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/oml9Fwv1JoZdj2_pzN40w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





propone el establecimiento de un plazo adicional de dos días para la presentación de solicitudes del concurso de proyectos empresariales Premios AGROJOVEN ejercicio 2025. (...//...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- De acuerdo al artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceden de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.”*

2º.- Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la citada Ley, *“Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.”*

3º.- Hay que considerar que la ampliación del plazo propuesta, al ser de dos días, no excede de la mitad del plazo original, las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de tercero. Igualmente, hay que considerar, que la incidencia técnica acaecida ha imposibilitado el funcionamiento ordinario de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife para la presentación de solicitudes de la convocatoria del **Concurso de Proyectos Empresariales “Premios Agrojovent”, ejercicio 2025**, los días 28 y 29 del plazo establecido.

4º.- Teniendo en cuenta que la referida incidencia se produjo dentro del plazo de la convocatoria y antes de que venciera el mismo, y de acuerdo al principio de buena administración que exige a la Administración Pública actuar con eficiencia, transparencia y buscando el interés general, el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca considera que la ampliación de plazo propuesta por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 5 de mayo de 2025, obrante en el expediente, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para la ampliación.

5º.- A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el citado acuerdo de 12 de marzo de 2025 en su parte dispositiva cuarta, se encuentra delegada en el Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal la competencia para aprobar cualquier modificación que afecte a las bases y/o convocatoria, delegación que surtió sus efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la cual tuvo lugar el día 28 de marzo de 2025.

Por lo expuesto anteriormente procedería aprobar dicha ampliación del plazo, dado que los cambios comunicados no alteran las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, por lo que el Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal, en virtud de las competencias que le han sido delegadas, **RESUELVE:**

Código Seguro De Verificación	oml9Fwv1JoZdj2_pzn40w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/05/2025 20:45:57
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/05/2025 20:44:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/oml9Fwv1JoZdj2_pzn40w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





PRIMERO.- Ampliar en dos días (2) el plazo de presentación de solicitudes del Concurso de Proyectos Empresariales “Premios Agrojuven”, ejercicio 2025, debiendo comenzar dicho plazo el día siguiente a la publicación del extracto de la presente resolución de ampliación del referido plazo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO.- Publicar en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, tanto la incidencia acaecida, como la ampliación del plazo establecida.

Código Seguro De Verificación	oml9Fwv1JoZdjQ2_pzN40w		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	12/05/2025 20:45:57
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	12/05/2025 20:44:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/oml9Fwv1JoZdjQ2_pzN40w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/3

